



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANES

ANUNCIO. Licitación para la adjudicación del contrato del servicio denominado "Redacción del documento para los trabajos de elaboración del plan general de ordenación de Llanes-3" sujeto a regulación armonizada.

Anuncio licitación

De conformidad con la Resolución de la Concejalía Delegada de Contratación Pública de fecha 02/06/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del servicio denominado "Redacción del documento para los trabajos de elaboración del Plan General de Ordenación de Llanes-3", sujeto a regulación armonizada, conforme a los siguientes datos:

1.— *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Llanes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Vicesecretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

Perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

Página Web municipal: www.ayuntamientodellanes.com

Servicio de Vicesecretaría.

Domicilio: C/ Nemesio Sobrino, s/n 33500 Llanes.

Teléfono: 985400102 (146)-Fax: 985401755.

Correo electrónico: noemisg@ayuntamientodellanes.com

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a la fecha de finalización de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: CON/138/2016.

2.— *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Redacción del documento para los trabajos de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Llanes.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Llanes.
 - 2) Localidad y código postal: Llanes.
- e) Plazo de ejecución/entrega máximo: 48 meses.
- f) Admisión de prórroga: SI.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71410000.

3.— *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento. Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- d) Criterios de adjudicación.

1) Criterios de valoración de aplicación automática: hasta un máximo de 20 puntos:

1.1) Minoración del precio de licitación: hasta un máximo de 20 puntos.

2) Criterios de valoración que implican un juicio de valor: hasta un máximo de 80 puntos:

2.1) Memoria diagnóstico, hasta un máximo de 50 puntos:

1— El análisis de la situación actual (...) hasta un máximo de 25 puntos.

2— Diagnóstico inicial (...) hasta un máximo de 20 puntos.

3— La síntesis de la incidencia de las normativas supramunicipales aplicables (...) hasta un máximo de 5 puntos.

2.2) Propuesta de metodología, hasta un máximo de 30 puntos:

1— La propuesta formal del contenido del documento de PGOU (.) hasta un máximo de 12.5 puntos.

2— La propuesta de integración en el desarrollo del PGOU de un programa de participación específico (...) hasta un máximo de 12.5 puntos.



3— La propuesta de la descripción de las funciones y dedicación del distinto personal técnico a disposición de la redacción del plan general (...) hasta un máximo de 5 puntos.

4.— *Valor estimado del contrato:*
310.000 euros.

5.— *Presupuesto base de licitación:*
310.000 €, más 65.100 € de IVA, lo que hace un total de 375.100 €.

6.— *Garantías exigidas:*
Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7.— *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

1.—La solvencia económica y financiera del empresario, se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- a) El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación al que se oferte y en los pliegos del contrato.

2.—La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes, además del reflejado en la letra b) de obligada presentación:

- a) Relación de los trabajos ejecutados, que incluya importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, durante los últimos cinco años debiendo acreditar, al menos, la ejecución de dos trabajos de naturaleza igual o similar que los que constituyen el objeto de este contrato y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. La relación deberá ir acompañada de certificados de buena ejecución de los trabajos expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad de derecho público o mediante un certificado o una declaración del empresario privado, cuando el destinatario sea un sujeto privado.
- b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Composición del Equipo Redactor mínimo necesario:

Arquitecto y/o ingeniero de caminos que desarrollará las labores de director/coordinador de equipo. Deberá acreditar estar en posesión del título de correspondiente y una experiencia en materia de planeamiento urbanístico mínima de 5 años. Deberá acreditar haber realizado, en calidad de coordinador/responsable del equipo, de dos (2) primeras formulaciones o revisiones totales de Plan General de Ordenación o NN.SS. relativos a municipios de más de 5.000 habitantes y que a la fecha de presentación de las proposiciones se encuentren definitivamente aprobadas (al menos uno de ellos, y el otro al menos con aprobación inicial). No se admitirán como tales revisiones parciales o modificaciones puntuales de Planes Generales.

La realización de estos trabajos se acreditará mediante certificado de la administración actuante de la aprobación definitiva del instrumento urbanístico, en el que conste la participación del profesional asignado en calidad de Coordinador/a del Equipo o, en su caso, responsable.

Licenciado en derecho, asesor jurídico, deberá acreditar estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, experto en derecho urbanístico y una experiencia en materia de planeamiento urbanístico mínima de 5 años. Deberá acreditar haber realizado, en calidad responsable del contenido jurídico de la redacción de planeamiento de al menos una (1) primera formulación o revisiones totales de Plan General de Ordenación o NN.SS. relativos a municipios de más de 5.000 habitantes y que a la fecha de presentación de las proposiciones se encuentren definitivamente aprobadas. No se admitirán como tales revisiones parciales o modificaciones puntuales de Planes Generales.



La realización de estos trabajos se acreditará mediante certificado de la administración actuante de la aprobación definitiva del instrumento urbanístico, en el que conste la participación del profesional asignado en calidad de Coordinador/a del Equipo o, en su caso, responsable.

Técnico de grado superior, especialista en medio ambiente, para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico y del asesoramiento metodológico de los aspectos medioambientales de la ordenación del plan general, deberá formar parte del equipo un/a titulado/a universitario/a de rango superior con especialidad de Biología, Ingeniería Agrónoma o Forestal, Ciencias Ambientales o similar.

Se deberá acreditar una experiencia en materia de evaluación ambiental relacionada con planeamiento urbanístico mínima de 5 años y haber realizado, al menos, dos (2) "Estudios de Impacto Ambiental", "Informes de Sostenibilidad Ambiental" o "Estudios Ambientales Estratégicos" de primeras formulaciones o revisiones totales de Plan General de Ordenación o NN.SS. y que a la fecha de presentación de las proposiciones se encuentren definitivamente aprobadas (al menos una de ellas y la otra al menos inicialmente). No se admitirán como tales las revisiones parciales o modificaciones puntuales.

Geógrafo especialista en paisaje, que deberá acreditar una experiencia en materia de planeamiento urbanístico mínima de 5 años. Deberá acreditar haber colaborado como responsable del área de paisaje en una figura de planeamiento, siendo al menos una (1) primera formulación o revisiones totales de Plan General de Ordenación o NN.SS. relativos a municipios de más de 5.000 habitantes.

Especialista en Ciencias Sociales, experto en sociología urbana que deberá acreditar una experiencia en materia de planeamiento urbanístico mínima de 5 años. Deberá acreditar haber colaborado como responsable del área de sociología urbana en una figura de planeamiento, siendo al menos una (1) primera formulación o revisiones totales de Plan General de Ordenación o NN.SS. relativos a municipios de más de 5.000 habitantes.

Economista, experto en economía urbana y planificación estratégica, que deberá acreditar una experiencia en materia de planeamiento urbanístico mínima de 5 años. Deberá acreditar haber realizado, en calidad responsable del contenido económico de la redacción de planeamiento de al menos una (1) primera formulación o revisiones totales de Plan General de Ordenación o NN.SS. relativos a municipios de más de 5.000 habitantes.

La realización de estos trabajos se acreditará mediante certificado de la administración actuante de la aprobación definitiva del instrumento urbanístico, en el que conste la participación del profesional asignado en calidad de Coordinador/a del Equipo o, en su caso, responsable.

- c) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

8.— *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: En horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 40 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea.
b) Modalidad de presentación: En 3 sobres cerrados.
c) Lugar de presentación:
— Dependencia: Registro Municipal de Entrada del Ayuntamiento de Llanes.
— Domicilio: Ayuntamiento de Llanes, C/ Nemesio Sobrino s/n.
— CP y Localidad: 33500 Llanes.

9.— *Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Mesa de Contratación.
b) Domicilio: Casa Consistorial.
c) Localidad y código postal: Llanes, 33500.
d) Fecha y hora: La fecha del acto público de apertura de las proposiciones contenidas en el sobre n.º 2 se realizará en la Sala de Juntas, a las 10.00 h del décimo día siguiente a aquél en que finalice el plazo señalado para su presentación. En caso de no poder realizar esta apertura en la hora y/o fecha señaladas, se hará público en el perfil del contratante esta circunstancia además de la nueva hora y/o fecha de apertura.

10.— *Gastos de publicidad:*

Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

11.— *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»:*

05/06/2017.

12.— *Otras Informaciones:*

En Llanes, a 8 de junio de 2017.—El Concejal Delegado de Contratación Pública.—Cód. 2017-06675.